



DECRETO N° 3102 /

TEMUCO, 05 SET. 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **16.08.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **XIMENA ANDREA FIERRO PÉREZ** El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° **394** de fecha 03.02.2023, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado, **Ctro.Atenc.Reparatoria Integ.Violencia contra las Mujeres**, del Programa para el año 2023.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias***".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **IGUALDAD DE GÉNERO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **16.08.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		XIMENA ANDREA FIERRO PÉREZ			
C. IDENTIDAD		[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR		TEMUCO			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL		[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS		CERTIFICADO EMIITIDO POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA			
PERIODO		INICIO	16.08.2023	TERMINO	31.12.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS					
1.APOYAR LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN GENERAL DEL CENTRO					
2.CUMPLIR FUNCIONES DE RECEPCIÓN TELEFÓNICA Y PRESENCIAL A LAS CONSULTAS Y DERIVACIONES QUE LLEGUEN AL CENTRO.					
3.DIGITALIZAR LAS FICHAS DE ATENCIÓN ACTUALIZADAS Y ORDENADAS EN CADA UNA DE LAS CARPETAS DIGITALES CORRESPONDIENTES A LAS FICHAS. RESPALDAR ESTOS REGISTROS DE LA FICHA A UNA MEMORIA EXTERNA.					
4.CONOCER EL MODELO DE INTERVENCIÓN E INTERIORIZARSE EN EL SENTIDO DE LAS INTERVENCIONES.					
5. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS SESIONES DE CUIDADO DE EQUIPO Y AUTOCUIDADO PROFESIONAL.					
6.PARTICIPAR EN PROCESOS DE CAPACITACIÓN DEL EQUIPO.					
HONORARIO MENSUAL		VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$2.944.868
ENERO		\$			
FEBRERO		\$			
MARZO		\$			
ABRIL		\$			
MAYO		\$			
JUNIO		\$			
JULIO		\$			
AGOSTO		\$ 346.448			
SEPTIEMBRE		\$ 649.605			
OCTUBRE		\$ 649.605			
NOVIEMBRE		\$ 649.605			
DICIEMBRE		\$ 649.605			
IMPUTACION	214.05.06.001.005			C.C	EXTRAPRESUPUESTARIOS

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$2.944.868.- (Dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pesos.)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.001.005** para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE:



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

